

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ILLESCAS

##### Número 4

##### Edicto

En el juicio procedimiento desahucio 432 de 2007, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Illescas a 2 de octubre de 2008.

Vistos por doña Carmen Martín Montero, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago seguidos ante este Juzgado bajo el número 432 del año 2007 a instancia de don Eladio Rodríguez Pechín, representado por el Procurador don José Pablo García Hospital y asistido por la letrada doña Yolanda González Ajofrín (en sustitución) contra la mercantil Estudio Impala, S.L., en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas vencidas e impagadas.

##### Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Eladio Rodríguez Pechín contra la mercantil Estudio Impala, S.L. y, en consecuencia:

Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes sobre la nave industrial sita en Yuncos, autovía de Madrid-Toledo, kilómetro 42, finca Las Cuevas.

Condenar a la mercantil Estudio Impala, S.L., a dejar la mencionada vivienda libre, vacua, expedita y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento y:

Condenar a la mercantil Estudio Impala, S.L., al pago de la cantidad de 30.675,04 euros, en concepto de rentas vencidas y no satisfechas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Estudio Impala, S.L.

Illescas 6 de octubre de 2008.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.- 9660